

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL RESOLUCIÓN NÚMERO 16216

( 30 SEP 2015 )

Por medio de la cual se renueva la acreditación de alta calidad al programa de Psicología de la Fundación Universitaria Luis Amigó, ofrecido bajo la metodología Presencial en la ciudad de Medellín - Antioquia.

### LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En el ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 53, 54 y 56 de la Ley 30 de 1992, en concordancia con el Decreto 1075 de 2015, y,

### CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 5765 de 22 de septiembre de 2006, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado, por siete (7) años, al programa de Psicología ofrecido por la Fundación Universitaria Luis Amigó, bajo la metodología Presencial, en la ciudad de Medellín - Antioquia.

Que por medio de la Resolución No. 12737 de 28 de diciembre de 2010, el Ministerio de Educación Nacional otorgó la acreditación de alta calidad, por cuatro (4) años, al programa de Psicología ofrecido por la Fundación Universitaria Luis Amigó bajo la metodología Presencial en la ciudad de Medellín - Antioquia.

Que por medio de la Resolución No. 16407 de 13 de diciembre de 2012, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado, por siete (7) años, al programa de Psicología ofrecido por la Fundación Universitaria Luis Amigó, bajo la metodología Presencial, en la ciudad de Medellín - Antioquia.

Que la Fundación Universitaria Luis Amigó, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación - CNA mediante radicado del 30 de julio de 2014, la renovación de la acreditación de alta calidad del programa de Psicología.

Que el Consejo Nacional de Acreditación-CNA, en sesión de los días 28 y 29 de mayo de 2015, emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la acreditación de alta calidad, válida por cuatro (4) años contados a partir de la ejecutoria del acto de acreditación, al programa de Psicología de la Fundación Universitaria Luis Amigó, previas las siguientes consideraciones:

*"Se ha demostrado que el programa **PSICOLOGÍA** de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ**, con domicilio en la ciudad de Medellín, solicitó la acreditación el día 30 de julio de 2014, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal la acreditación.*

*Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:*

- *La cultura de autoevaluación y acreditación en alta calidad de la institución y del programa, que se refleja en la acreditación a los programas de Licenciatura en Preescolar, Derecho, Administración de Empresas y Psicología. Adicionalmente el proceso de autoevaluación con fines de acreditación de los programas: Comunicación Social, Contaduría Pública, Ingeniería de Sistemas, Negocios Internacionales, Licenciatura en inglés y Teología.*

- La coherencia entre la misión, visión, objetivos institucionales, el proyecto educativo del programa y los problemas sociales relevantes en la región y el país como el desplazamiento, la drogadicción y la violencia intrafamiliar y general.
- El bienestar institucional que es considerado como una función sustantiva transversal de la vida universitaria y que ha venido desarrollando diferentes programas, entre los cuales se destacan: "permanencia con calidad y prevención de la deserción estudiantil, desarrollo físico, deportivo, cultural, artístico, espiritual y social, recreativo, manejo del ocio, promoción socioeconómica y prevención al consumo de Alcohol y Drogas".
- La reducción de la tasa promedio de deserción durante el período de acreditación que pasó de 6,11% en el período 2005-I a 2009 – I, a 5.71 % en el periodo 2011 – I y 2014 – I.
- El avance en la visibilidad y categorización en la plataforma ScienTI de Colciencias alcanzada en la última convocatoria por los cuatro grupos de investigación vinculados al programa. Para el año 2015, se encuentran 3 grupos clasificados en B y 1 grupo en clasificación C. En el concepto emitido por el CNA en el 2010 se recomendó sobre este aspecto: "Fortalecer la dinámica de los grupos de investigación, la cual es aún incipiente; posee 3 grupos de investigación clasificados en D por Colciencias".
- Los proyectos de extensión social relacionados con el programa de Psicología. Durante el periodo 2010-2014 se desarrollaron y culminaron 20 proyectos de extensión social.
- La Revista Colombiana de Ciencias Sociales indexada en categoría C de Publindex con vigencia de 2 años entre el 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015.
- La publicación "La voz del semillero", adscrita a la Vicerrectoría de Investigaciones, que difunde los resultados del trabajo investigativo de los estudiantes en los semilleros de diferentes proyectos y programas de la Fundación Universitaria, lo cual sirve de estímulo a las actividades investigativas de los estudiantes.
- La buena aceptación que tienen los egresados de psicología en el entorno laboral y empresarial.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa **PSICOLOGÍA** de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ** con domicilio en la ciudad de Medellín, debe recibir la **RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Implementar las estrategias necesarias para incrementar el número de docentes de tiempo completo en coherencia con el número total de estudiantes matriculados en el programa. Para el periodo 2015 I se encuentran vinculados 58 docentes de tiempo completo para atender 3092 estudiantes, lo cual refleja una relación de 53 estudiantes/docente de tiempo completo. En este aspecto, ya el CNA en el concepto de 2010 recomendó: "Continuar con el proceso de fortalecimiento de la planta profesoral de tiempo completo, especialmente con formación en los niveles de doctorado y maestría en el área del conocimiento del Programa, para responder adecuadamente al número de estudiantes (1.538 para el primer semestre de 2010).
- Evaluar las estrategias pertinentes para mejorar la contratación de los docentes de tiempo completo, de tal forma que la contratación de todos ellos se unifique a contrataciones anuales por 12 meses calendario.
- Continuar con el proceso de fomentar la formación de posgrado de los docentes de tiempo completo a nivel de doctorado y maestría. Para el periodo 2015 I, de los 58 docentes de tiempo completo, 6 (10%) tienen título de doctorado, 32 (55%) de maestría y 20 (35%) de especialización.

- *Establecer los mecanismos que permitan equilibrar el tiempo de dedicación de los docentes a las actividades misionales del programa. De acuerdo con el informe de pares la dedicación de los docentes a las funciones sustantivas durante el periodo 2014 I fue: el 43% esta dedicado a las actividades docentes directas, el 11% a investigación, el 4% a extensión y el 42% esta dedicado a otras actividades académicas (gestión, formación docente y acompañamiento estudiantil). De acuerdo con el concepto del CNA en 2010, "el 22.8% de la labor docente es asignada para la investigación", por lo que se ha producido un retroceso en este aspecto para el periodo 2015.*
- *Implementar las estrategias que permitan mejorar la visibilidad y categorización como investigadores en la plataforma ScienTI de Colciencias de los docentes vinculados al programa. De los docentes líderes de los cuatro grupos de investigación clasificados en Colciencias, se encuentra 3 categorizados como investigadores Junior y el restante no se encuentra categorizado como investigador en la plataforma ScienTI de Colciencias.*
- *Fortalecer las estrategias que permitan consolidar la interacción y el seguimiento con los egresados.*
- *Fortalecer el trabajo conjunto con programas de psicología de otras instituciones del país y del exterior utilizando los múltiples convenios de cooperación académica suscritos por la institución, que le permita mejorar la movilidad estudiantil tanto entrante como saliente, nacional e internacional. De acuerdo con la información de los cuadros maestros, durante el periodo 2014 I al 2015 I, no se registró movilidad entrante nacional ni internacional; la movilidad saliente nacional tampoco registró ningún estudiante; la movilidad saliente internacional registró 10 estudiantes durante este periodo."*

Que por lo anterior, este Despacho acoge el concepto académico emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, considera procedente renovar la acreditación de alta calidad al programa de Psicología de la Fundación Universitaria Luis Amigó, válida por cuatro (4) años.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Renovar por el término de cuatro (4) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	<b>Fundación Universitaria Luis Amigó</b>
<b>Programa:</b>	<b>Psicología</b>
<b>Título a otorgar:</b>	<b>Psicólogo</b>
<b>Lugar de desarrollo:</b>	<b>Medellín – Antioquia</b>
<b>Metodología:</b>	<b>Presencial</b>

**PARÁGRAFO.-** Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio De Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La acreditación de alta calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar personalmente la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Fundación Universitaria Luis Amigó, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

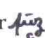



**ARTÍCULO SEXTO.-** En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C., a los 30 SEP 2015

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

  
**GINA PARODY D'ECHEONA**  


Preparó Liliana Gómez Estupiñan – Profesional – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior   
Revisó: Jeannette Gilede González – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior   
Felipe Montes Jiménez – Director de Calidad para la Educación Superior  
Jairo Eduardo Cristancho Rodríguez – Asesor Despacho Viceministra de Educación Superior   
Natalia Ariza Ramírez – Viceministra de Educación Superior  
Magda Méndez – Asesora Despacho Ministra de Educación Nacional   
Código Proceso: 7923 Acreditación